

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

REANQUEO
CIVIL

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

CENSO ELECTORAL SOCIAL.—APENDICE 1.º

(Conclusión)

a) Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral.—ENTIDADES PATRONALES

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios	Número de obreros ocupados
GRUPO 1.º						
Explotación de minas, salinas y canteras. Aguas subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.						
18 bis	Compañía minera de Setares.	Bilbao.	Vizcaya.	10 Marzo 1885.	»	450
19 bis	Compañía minera de Sierra Alhamilla.	Idem.	Idem.	26 Mayo 1893.	»	525
20 bis	Compañía minera de Sierra Menera.	Idem.	Idem.	20 Octubre 1900.	»	450
21 bis	Compañía siderúrgica del Mediterráneo.	Idem.	Idem.	28 Agosto 1917.	»	460
GRUPO 4.º						
a) Industrias de transportes.						
32 bis	Compañía Naviera Sota y Aznar.	Bilbao.	Vizcaya.	1 Marzo 1906.	»	446
GRUPO 6.º						
a) Agricultura en general.						
396 bis	Sindicato agrícola católico de Valdemanco de Esteras.	Valdemaaco de Esteras.	Ciudad Real.	9 Mayo 1920.	35	24
397 bis	Sindicato agrícola católico.	Chillón.	Idem.	26 Mayo 1920.	66	38
398 bis	Sindicato agrícola católico.	Almagro.	Idem.	29 Diciembre 1919.	181	350
399 bis	Sindicato agrícola católico de Villahermosa.	Villahermosa.	Idem.	29 Junio 1930.	38	90
400 bis	Sindicato agrícola católico de Agudo.	Agudo.	Idem.	13 Mayo 1920.	161	152
401 bis	Sindicato agrícola católico.	San Lorenzo Calatrava.	Idem.	1 Enero 1920.	18	14
402 bis	Sindicato agrícola católico.	Huertezuela Sierra Mn.ª	Idem.	17 Enero 1920.	30	15
403 bis	Sindicato Caja de Crédito Popular.	Carrizosa.	Idem.	6 Noviembre 1907.	28	2
404 bis	Sindicato agrícola católico.	Almadén.	Idem.	3 Abril 1920.	205	52
405 bis	Sindicato agrícola católico.	Almadenejos.	Idem.	2 Mayo 1920.	40	26
406 bis	Sindicato agrícola católico.	Arazatortas.	Idem.	9 Noviembre s919.	43	58
407 bis	Sindicato agrícola católico.	Fuenllana.	Idem.	19 Enero 1920.	74	53
408 bis	Sindicato agrícola católico.	Porzuna.	Idem.	21 Marzo 1920.	64	»
426 bis	Sindicato agrícola católico de San Francisco Solano.	Montilla.	Córdoba.	26 Junio 1919.	703	»
1228 bis	Sindicato agrícola católico.	Merca.	Orense.	27 Abril 1920.	43	2.700
2696 bis	Cámara Oficial agrícola de la provincia de Toledo.	Toledo.	Toledo.	»	24.167	48.334
GRUPO 7.º						
a) Industrias varias no incluídas en los grupos 1.º al 8.º						
15 bis	Cámara Oficial de industria.	Madrid.	Madrid.	15 Marzo 1912.	6.104	»
18 bis	Liga industrial antequerana.	Antequera.	Málaga.	20 Septiembre 1910.	104	1.000

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios
	GRUPO 1.º				
	Explotación de minas, salinas y canteras. Aguas subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.				
5 bis	«El Despertar del Obrero», Sociedad de obreros mineros.	Serón.	Almería.	20 Julio 1919.	100
	GRUPO 6.º				
	d) Industrias de la alimentación.				
2 bis	Sindicato obrero marítimo.	Santapola.	Alicante.	21 Marzo 1920.	632
	GRUPO 8.º				
	Comercio.				
171 bis	Asociación de empleados municipales de Ceuta.	Ceuta.	Ceuta.	9 Noviembre 1919.	125

Gobierno Civil de la provincia
ANUNCIOS

Los herederos de don Anselmo Cifuentes, concesionarios de un muelle en el puerto de Gijón, solicitan prolongar el edificio destinado a Lonja de pescado y fábrica de hielo en dirección del Sudoeste y longitud aproximada de veintinueve metros.

Para tal objeto necesitan cubrir con un piso velado de hormigón armado el ángulo entrante que por el lado del Antepuerto forman las dos alineaciones principales de los muelles, ganando un espacio triangular de diecinueve metros de base por seis metros de altura.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras Públicas) de este Gobierno Civil, se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados o se opongan a la ampliación solicitada.

Oviedo 25 de Junio de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 2.276

Aguas terrestres.—Inscripciones

D. Manuel Freija Yanes, vecino de Abraido, concejo de Taramundi acude a este Gobierno civil interesando la inscripción en el Registro provincial de aprovechamientos de aguas del que de tiempo inmemorial viene disfrutando, derivado del río Mosqueiro, en aquél concejo, para riego de un terreno de su propiedad dedicado a prado y monte, conocido con el nombre de Fuente de los Mulos,

que acredita con los documentos que acompaña.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia y edicto en el Ayuntamiento de Taramundi en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Oviedo, 28 de Junio de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa.

R. al núm. 2275

Los consignatarios T. Fierre e Hijos solicitan construir un pabellón para oficinas de exportación de carbones en las inmediaciones del Muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva del puerto de Avilés.

Se emplazará el edificio al exterior de la carretera de circunvalación y en la línea con los demás edificios del Muelle, ocupando un rectángulo de seis metros de frente por cuatro metros setenta y cinco centímetros de fondo.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras Públicas) de este Gobierno civil se admiten reclamaciones de quienes se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo, 25 de Junio de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa.

R. al núm. 2277

Cuerpo Nacional de Ingenieros
= de Minas =

Distrito Minero de Oviedo

Antes de proceder a la rectificación de la mina «Rata» (número 19672), se notifica a don Antonio Coto, vecino de Villallana (Lena), dueño de la citada «Rata», y don Miguel Valdés Hevia, vecino de esta Capital, como representante de don Augusto David Barr, dueño de la mina «Agustín» (número 17934), don Gabriel Flórez Suárez, vecino de esta capital, como representante de don José M.ª Lizundia y Arana, dueño de la mina «2.º Aumento a Las Hermanas» número 17359), y don Pedro Garcé Burgos, vecino de Turón, dueño de la mina «Rata» (número 13130), que se han practicado un deslinde entre todas ellas, y se ha de rectificar la citada «Rata» (número 19672), respetando el terreno ocupado sobre «Navarresa» y la mina «2.º Aumento a Las Hermanas», practicando la nueva demarcación de la «Rata» en la forma propuesta, según un plano unido a su expediente, del cual se dará vista a los interesados durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio.

Oviedo, a 28 de Junio de 1921.
—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.978

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona de Oviedo

Notificación de 2.º grado.

Por medio de la presente notificación se hace saber a los deudores que a continuación se detallan, sus descubiertos por contribución rústica, declarándoles in-

curso en el apremio de segundo grado, y advirtiéndoles que si en el plazo que determina la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, no satisfacen sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y gastos causados en los expedientes, se procederá al embargo y venta de las fincas que posean dichos deudores.

Deudores:

D. Facundo Garcia Gonzalez, contribuyente forastero, como vecino de la Habana y con finca en la parroquia de Brañes, debe desde el año 1910 al 1920-21, ambos inclusive.

D. Vicente Alvarez Llaneza, hacendado forastero y vecino de Sama, con fincas en Agüeria, debe desde el año 1913 al 1920-21, ambos inclusive.

D.ª Manuela Rubiera Menendez, hacendada forastera y vecina de Pajares, con fincas en Villaperez, debe desde el año 1916 al 1920-21.

D. Manuel Lopez Suarez, hacendado forastero y como vecino de Balsera (Regueras), con fincas en Olloniego, debe desde el año 1913 al 1920-21, inclusive.

D. Mariano Ajuria Velazquez, hacendado forastero y como vecino de Langreo, con fincas en San Julián de Box, debe desde el año 1913 al 1920-21, ambos inclusive.

D. Enrique Cónsul Martínez, hacendado forastero y vecino de Madrid, con fincas en Caces, debe desde el año 1912 al 1921, ambos inclusive.

D. Benigno Alvarez Llaneza, hacendado forastero, vecino de Villaviciosa y con fincas en Agüeria, debe desde el año 1915 al 1920-21, inclusive.

Y para que llegue a conocimiento

to de dichos deudores o de sus Administradores o apoderados se hace la presente notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 27 de Junio de 1921.—
El Agente ejecutivo, Victorino Zuazua.

R. al núm. 2.285

Agencia Ejecutiva de la Zona de Luarca

DERECHOS REALES

Año de 1921-22

Edicto

Don Cándido B. Sandoval, Agente Ejecutivo auxiliar de la Hacienda en esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.^a Ernestina Mendy Seupel, por débitos del expresado impuesto, correspondientes al ejercicio actual, he procedido al embargo del inmueble que a continuación se relaciona, como de la propiedad de la misma:

«Una casa o chalet con jardín y cochera o garage y accesorios, sita en la Sierra, hoy barrio de la Barrera, del término de Luarca, formando todo un solo inmueble o finca rústica-urbana, de cincuenta y cinco áreas, o sean cinco mil quinientos metros cuadrados. La casa se compone de planta baja, principal y terraza con diferentes oficinas de habitación; y la totalidad que está cercada de pared alta por la parte Norte y Oeste, y por verja de hierro la parte Este y Sur, linda por derecha entrando, que es Norte, labor de Juana Fernández, hoy finca de Ramón Suárez; izquierda o Sur, camina que va al campo de la Barrera; espalda u Oeste, dicho campo y frente o Este, camino. También fueron embargados todos los inmuebles y efectos existentes en este inmueble y que no esten exceptuados por la ley, según consta en el expediente.

En su consecuencia, con fecha 23 de actual, he dictado la siguiente

«Providencia: En cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hágase saber al deudor doña Ernestina Mendy Seupel, contra quien se procede en este expediente, el embargo de su finca, que radica en este término municipal, y requiérase asimismo para que en el término de tres días, a contar desde el que tenga efecto la notificación, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien habían de entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo, publíquese y fijese el presente edicto en los parajes acostumbrados de esta localidad, firmando el señor Alcalde y dos testigos el duplicado del mismo, y se inserta además, por una sola vez un ejem-

plar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que surta los efectos oportunos, todo en consonancia con el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Luarca, 24 de Junio de 1921.—
Cándido B. Sandoval.

R. al núm. 2279

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Pesoz

Don Manuel Montaserín García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que formado por la respectiva Junta el repartimiento girado sobre las utilidades de las partes personal y real, para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público con los documentos que lo integran, en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y tres más se admitirán las reclamaciones que contra él se presenten, de acuerdo con el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Pesoz, a 22 de Junio de 1921.—Manuel Montaserín.

R. al núm. 2806

Alcaldía de Noreña

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 de la vigente Ley Municipal, procedió al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento ha de formar la Junta municipal el corriente ejercicio de 1921-22, dando el siguiente resultado:

Sección primera

D. Elias Lastra Braga.
José Cabeza Fernandez

Sección segunda

D. Luciano Huergo Fernandez
José Colunga Alvarez

Sección tercera

D. Manuel Rio Cueto
Manuel Cabeza Fernandez

Sección cuarta

D. Francisco Rodriguez Olay
Claudio Alonso Rio
Amaro Monte Cuesta
Atilano Cuesta Rodriguez

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo citado de la expresada ley.

Noreña, a 25 de Junio de 1921.—
El Alcalde, Alejandro Rodriguez.

R. al núm. 2292

Alcaldía de Allande

Por el presente se hace saber a los contribuyentes de este concejo que hayan sufrido alteración en su riqueza territorial, que pueden presentar en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante el próximo mes de Julio, las correspondientes relaciones de traspaso, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales, con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que servirá de base para los repartimientos de su razón, que regirán en el ejercicio de 1922-23.

Pola de Allande, 28 de Junio de 1921.—El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 2.311

Alcaldía de Cabrales

Anuncio

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica y urbana para 1922-23, quienes hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar en este Ayuntamiento las alteraciones de alta y baja durante el mes de Julio próximo, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Cabrales, 27 de Junio de 1921.—
El Alcalde.

R. al núm. 2.301

Alcaldía de Luarca

Anuncio

D. Mario Pérez y García, Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 17 del corriente mes, para dar cumplimiento a lo que dispone la regla 1.^a del artículo 66 de la Ley Municipal, acordó la formación de Secciones, de las que han de sortearse en su día los Vocales que han de componer la Junta de asociados, del siguiente modo:

Sección primera

Se sortearán cinco contribuyentes por territorial de los que figuran en el primer tercio del repartimiento.

Sección segunda

Se sortearán cuatro contribuyentes por territorial del primer tercio.

Sección tercera

Se sortearán tres contribuyentes por territorial del segundo tercio.

Sección cuarta

Se sortearán tres contribuyentes por el mismo concepto de territorial del tercer tercio.

Sección quinta

Se sortearán dos contribuyentes por el mismo concepto del tercer tercio.

Sección sexta

Se sortearán cuatro contribuyentes por concepto de subsidio industrial, profesión o comercio.

Sección séptima

Se sortearán dos contribuyentes por el concepto de artes y oficios.

Sección octava

Se sorteará un contribuyente por el mismo concepto.

Sección novena

Se sorteará un contribuyente de cuotas medias por el concepto anterior.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la referida Ley Orgánica.

Luarca, 24 de Junio de 1921.—
Mario Pérez.

R. al núm. 2.290

Alcaldía de Quirós

Anuncio

D. Antonio Alvarez Alvarez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Quirós.

Hace saber: Que en sesión de renovación de la Junta local de primera enseñanza de este término municipal celebrada el día 11 del corriente, quedó constituida dicha Junta en la forma siguiente:

1.^o El Alcalde, Presidente.
2.^o D. Remigio Posada y D. Nazario Canseco, Concejales.
3.^o D. Alfonso Perez Gonzalez, Médico municipal.

4.^o D. Carlos Carpintero, don Borja Muñoz, D.^a Delfina Suarez y D.^a Pura Vazquez, padres y madres de familia respectivamente.

5.^o D. Victor Alvarez, Párroco de la Capital.

6.^o D. Emilio Castañón, Farmacéutico.

7.^o D. Jenaro Alvarez, Maestro de la Escuela nacional de Arrojo-Casares.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio a los efectos que procedan.

Quirós, 25 de Junio de 1921.—
El Alcalde en funciones, Antonio Alvarez.

R. al núm. 2280

D. Antonio Alvarez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: Que durante el próximo mes de Julio, con excepción de los domingos, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de traspasos de contribución por territorial y urbana para la formación de los repartimientos de 1922 al 23, previa la presentación de títulos y cartas de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Consistoriales de Quirós, a 24 de Junio de 1921.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

R. al núm. 2293

Alcaldía de Ribadedeva

Vacante.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil cuatrocientas pesetas, de acuerdo los presupuestos aprobados, co-

bradas por trimestres vencidos, se anuncia para que los que se erean con aptitud y condiciones que la Ley exige presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, en el término de treinta días de la fecha en que aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL, pasado los cuales quedarán sin curso todas las que se presenten.

Colombres (Ribadedeva), 21 de Junio de 1921.—J. Diaz Roza.

R. al núm. 2291

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo, a tres de Junio de mil novecientos veintiuno, en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante don Manuel Menéndez García, mayor de edad, industrial y vecino de Avilés, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, y de la otra como demandada la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Arturo Bernardo y defendida por el Abogado D. Carlos de la Torre, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España a pagar al demandante D. Manuel Menéndez García el valor en plaza de novecientos treinta y cuatro kilogramos de vino a razón de ochenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo, deduciendo del precio total los portes, acarreo e impuestos provinciales y municipales, según se justificará en ejecución de sentencia, sin expresa condena de costas en ambas instancias, en lo que con esta sentencia sea conforme la apelada, la confirmamos, en lo que no la revocamos.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se opte por la notificación personal.

Así por ella definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Recuenco.—Juan Antonio Montésinos Donday.—Luis de la Serna.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintitres de Junio de mil novecientos veintiuno.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.295

Juzgado de Belmonte

D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia del Partido de Belmonte.

Hago saber: Que en el juicio de abintestato acomodado al de testamentaria de D. Antonio Gonzalez Alvarez, vecino que fué de Acellana, en Salas, que en este Juzgado se tramita a instancia de don Manuel Gonzalez Alvarez y otros, vecinos del concejo de Salas, se acordó con este fecha citar a los interesados en dicho juicio, entre los que se encuentra D. Antonio Pelaez Gonzalez, ausente con paradero ignorado, a fin de que comparezca en el mismo, previéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto indicado, expido el presente en Belmonte, Junio veinte de mil novecientos veintiuno.—Juan Luis Rivas.—El Secretario, José M. Ramirez.

R. al núm. 2282

Juzgado de Oviedo

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de que autoriza se tramita juicio voluntario de abintestato de D.^a Ventura o doña Buenaventura Suarez Alvarez, vecina que fué de esta ciudad, y que falleció en la Habana (Isla de Cuba), el día tres de Octubre de mil novecientos ocho, promovido por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en nombre y con poder bastante de D. Antonio, D. Estanislao y D.^a Manuela Suarez Alvarez, mayores de edad, vecinos los dos primeros de San Cristóbal, en Avilés, y la última con domicilio en esta capital, hermanos de doble vínculo, de la causahabiente, en cuyo juicio se dictó la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Gazo y Calvo.—Oviedo, veinticinco de Junio de mil novecientos veintiuno. Por presentado el escrito inicial, con los documentos y poder que se acompañan, en virtud del que se tiene por parte al Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, a nombre de D. Antonio, D. Estanislao y D.^a Manuela Suarez Alvarez, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; se tiene por prevenido el juicio voluntario de abintestato de D.^a Ventura o doña Buenaventura Suarez Alvarez, y cítese en forma para él a los herederos, y respecto a los ausentes en ignorado paradero D.^a Antonia Suarez Alvarez y su esposo don Balbino Fernandez Gonzalez, llámeseles por medio de edictos que se fijarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cítese también al representante del Ministerio Fiscal, para que represente a dichos herederos ausentes mientras no se presenten.

Conforme también se solicita en dicho escrito convóquese a todos

los herederos y al señor Fiscal a Junta, que tendrá lugar el día seis de Julio próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y nombramiento de contadores que practiquen las operaciones divisorias, perito para el avalúo, Letrado dirimente, en su caso. Lo acordó y firma S. S.^a, doy fé.—Gazo.—Ante mí, Antonio Lopez Planas».

Y cumpliendo con lo acordado, a fin de que llegue a conocimiento de la heredera ausente en ignorado paradero D.^a Antonia Suarez Alvarez y su esposo D. Balbino Fernandez y Gonzalez, y comparezcan dentro del término que la Ley previene, expido el presente edicto.

Dado en Oviedo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiuno.—Félix Gazo.—El Secretario, Antonio L. Planas.

R. al núm. 2281

Juzgado de Laviana

Don Francisco Villarejo de los Campos, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada a solicitud de la representación actora en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que adelanta D. Francisco Lombardía Antuña, vecino de Ciaño, contra la Sociedad regular colectiva «Carrizo, Herrero y Compañía» y contra cada uno de los socios que la componen, sobre reclamación de mil trescientas sesenta y nueve pesetas, acordé emplazar a D. Enrique Herrero, Administrador de Correos de la villa de Sama, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificándolo así se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a veintitres de Junio de mil novecientos veintiuno.—Francisco Villarejo de los Campos.—Ante mí, Antonio Eguívar.

R. al núm. 2284

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GUTIERREZ, Wenceslao, hijo de Alejandro y de Josefa, natural de Bañugues, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de noventa días ante el Juzgado de Marina de Avilés, para responder de los cargos que le resultan en sumaria que se le sigue por falta de presentación para ingresar en el servicio.

2287

RODRIGUEZ GONZALEZ, José, de 23 años, natural de Queija, Partido judicial de Puebla de Trives, provincia de Orense, soltero, minero, estatura alta, delgado, moreno pálido, tiene una cicatriz como de un flemón en la mejilla izquierda, se halla en ignorado paradero, procesado en sumario que se instruye por disparo y lesiones a Vicente Madera Peña; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

2288

GARCIA MUÑIZ, José Maria, natural de Gijón, hijo de Raimundo y de María, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en término de noventa días ante el Juzgado de Marina de Avilés para responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le sigue por falta de presentación para ingresar en el servicio.

2274

FERNANDEZ SANTORU, Manuel, soltero, minero, de 26 años de edad, de regular estatura, moreno, bigote castaño, pelo y ojos también castaños, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, provincia de Oviedo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para declarar en dicho sumario y ser recluido a prisión.

2161

SOCIEDAD ANONIMA «HULLERA ASTURIANA»

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general de accionistas para el día 15 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, para examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social 1920-1921.

Oviedo, 27 de Junio de 1921.—El Presidente, Martín G. del Valle.

R. al núm. 2273

t.s.c. Tip del Hospicio provincial.